

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, por el que otorga la condonación en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
29/may/2020	ACUERDO del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; así como la condonación del 100% en el pago de los recargos generados por falta del pago oportuno del Impuesto mencionado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO..... 3  
QUINTO..... 3  
SEXTO ..... 3  
SÉPTIMO..... 4  
RAZON DE FIRMAS..... 5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

### **SEGUNDO**

Se otorga la condonación del 100% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

### **TERCERO**

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del uno de junio al treinta de septiembre de dos mil veinte, plazo que es improrrogable.

### **CUARTO**

Para hacer efectivo el presente Acuerdo, será necesario que el sujeto pasivo de la relación tributaria, que cuente con algún adeudo por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, acuda ante la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal para que se le genere el adeudo y se aplique la condonación correspondiente, debiendo efectuar el pago dentro de los quince días hábiles siguientes.

### **QUINTO**

Se instruye a la Titular de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación del estímulo mencionado en los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** que anteceden.

### **SEXTO**

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el contenido del presente Acuerdo, por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en la página electrónica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**SÉPTIMO**

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de sus atribuciones, inicie a partir del vencimiento del presente Acuerdo, el procedimiento administrativo de ejecución hasta lograr el cobro del concepto recaudatorio del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, para todos los contribuyentes que no hayan cumplido con el pago a favor de la Hacienda Pública Municipal.

### **RAZON DE FIRMAS**

(Del ACUERDO del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; así como la condonación del 100% en el pago de los recargos generados por falta del pago oportuno del Impuesto mencionado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 29 de mayo de 2020, Numero 19, Primera Sección, Tomo DXLI).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de mayo de 2020. El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.** Rúbrica.